



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 07 de Enero de 1999.-

ORDENANZA N° 1779

VISTO:

El reducido monto del haber mínimo percibido por pasivos de las distintas Cajas Previsionales; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación socio-económica de Jubilados y Pensionados no escapa a la sensibilidad de esta Comisión, cuya preocupación permanente es acudir / en ayuda del vecino que así lo necesite, brindando en la medida de lo posible el mayor apoyo;

A tal efecto, se procederá a eximir del pago de la Tasa Comunal año // 1999 a los beneficiarios de las Cajas Previsionales;

La eximición se otorgará a los solicitantes a partir de la presentación de la solicitud, y el plazo de entrega de la documentación correspondiente / es hasta el 01 de Marzo de 1999;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Eximir del pago de la Tasa Comunal año 1999 a los beneficiarios de todas las Cajas Previsionales, residentes en el Distrito, / sin deudas pendientes con la Comuna por ningún concepto.
- Artículo 2º) Para gozar de la franquicia los jubilados y/o Pensionados deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Percibir el haber mínimo el titular y/o conyuge.
 - b) Ser propietario de única vivienda con dominio inscripto a su nombre y/o en condominio con su cónyuge y/o hijos menores y/o incapacitados.
 - c) Ser residente en el Distrito.
- Artículo 3º) Deberá presentar una declaración jurada adjuntando lo siguiente:
- a) Título de propiedad.
 - b) Libre deuda Comunal.
 - c) Recibo de haber percibido la Jubilación y/o Pensión, del mes anterior a la solicitud.
 - d) Credencial de Jubilado y/o Pensionado, en su caso documentación que acredite vínculo familiar y/o incapacidad de los hijos.
 - e) Certificado de vecindad extendido por la Policía.
- Artículo 4º) La eximición de la Tasa Comunal año 1999 se otorgará a nuevos / solicitantes a partir de la fecha de la presentación de la correspondiente documentación; y a los que deben renovarla se acuerda hasta el 01 de Marzo de 1999.
- Artículo 5º) Dése a conocer, pase copia a Sección Rentas, al Departamento / Contable, al Centro de Cómputos, regístrese y archívese.

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JOAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROSEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO